

Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná - COLOMBIA Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS)

Idioma original del documento: Español
Fecha de emisión: 30 de marzo de 2026

1. Información general sobre el proyecto y el alcance de la Revisión Ambiental y Social de BID Invest

El corredor férreo La Dorada-Chiriguaná (el “Proyecto”) es la primera asociación público-privada (“APP”) ferroviaria liderada por la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”) de Colombia, que nace como una propuesta gubernamental para reactivar el transporte ferroviario de carga del país, promoviendo la intermodalidad y la eficiencia logística.

Para fines prácticos, la ejecución del Proyecto ha sido dividida en tres Unidades Funcionales (“UF”): (i) UF1, segmentada en 53 tramos o Unidades Funcionales de Vía Férrea (“UFVF”), que comprende la rehabilitación, el mejoramiento y mantenimiento de 526 km de infraestructura férrea entre La Dorada (Departamento de Caldas) y Chiriguaná (Departamento de Cesar) con sus respectivos ramales; (ii) UF2, que prevé la construcción y operación de la infraestructura administrativa y operativa complementaria al corredor (edificios administrativos, centro de control, taller pesado y liviano, sistema de comunicación, señalización y control); y (iii) UF3, que incluye la construcción y operación de la infraestructura logística asociada (servicios logísticos y centros de transferencia de carga).

El Proyecto, luego de culminar el proceso competitivo correspondiente, fue adjudicado al Consorcio Estructura Plural Línea Férrea (el “Concesionario”, el “Cliente” o la “Empresa”), conformado por Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. (75% de participación), Transporte Ferroportuario de Colombia – Transferport S.A.S (15%), y C.I. y Colombian Natural Resources S.A.S. (10%). El plazo de concesión del Proyecto, de 120 meses (10 años), comprende las siguientes fases: (i) etapa de preconstrucción, con una duración de 15 meses, que contempla, entre otras actividades, (a) el desarrollo de los estudios técnicos y los diseños definitivos, (b) la suscripción del contrato del contratista en ingeniería construcción y procura (“EPC”), (c) el cierre financiero de la operación que lo financiará, y (d) la operación del corredor actual; (ii) etapa de construcción, con una duración de 49 meses, que básicamente incluye (a) la entrega de las 53 UFVF que conforman la UF1 y (b) la construcción y entrega de las UF2 y UF3; (iii) etapa de operación y mantenimiento (“O&M”), con 50 meses de duración, que comprende (a) la firma del acta de inicio de la etapa de O&M, (b) la disponibilidad de las UF1, UF2 y UF3 y (c) la operación y el mantenimiento del corredor y de los edificios de operación, administración y logística, entre otras actividades; y (iv) etapa de reversión, de 6 meses de duración, la cual incluye (a) la firma del acta de inicio etapa de reversión, (b) el análisis de las verificaciones finales del cumplimiento del Proyecto y (c) la reversión, por parte de la ANI, de los activos de la concesión.

Una vez ejecutado, se espera que el Proyecto mejore la seguridad vial y peatonal al desincentivar el uso de medios de transporte inseguros; impulse la economía y fortalezca las cadenas productivas

existentes; mejore el acceso a programas públicos y refuerce la gestión institucional en el territorio; motive a los municipios a que revisen y actualicen sus instrumentos de ordenamiento territorial, en línea con las metas de desarrollo nacional; y reduzca las emisiones de CO₂, al sustituir viajes en camión por transporte ferroviario.

El Proyecto cuenta con tres instrumentos para la gestión ambiental: i) un Plan de Manejo Ambiental (“PMA”), aprobado mediante la resolución 751 de 2002; ii) una Licencia Ambiental de la Variante de Puerto Nare, aprobada mediante las Resoluciones 2098 de 2005 y 2167 de 2025; y iii) un Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (“PAGA”), conforme a la Guía de Gestión Ambiental del Subsector Férreo. También y en concordancia con el Contrato de Concesión, está preparando un Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) para la construcción del puente vehicular y peatonal “Puente Sogamoso”, que presentará a la Corporación Autónoma Regional de Santander (“CAS”) para su aprobación.

El proceso de debida diligencia ambiental y social (“DDAS”) incluyó, entre otros aspectos: una visita al sitio del Proyecto en el mes de marzo de 2026; entrevistas y reuniones con los equipos técnicos, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y predial del Concesionario, el Consorcio Constructor (Ferrocentral y CAXAR), así como con los trabajadores vinculados a dichas empresas; y la revisión de la información ambiental, social (“AyS”) y de salud y seguridad en el trabajo (“SST”) proporcionada por el Concesionario, como: i) el PAGA de operación y mantenimiento del corredor férreo La Dorada - Chiriguaná, ii) el PMA, iii) el Plan de Gestión Social Contractual (“PGSC”), iv) el Plan de Seguimiento y Monitoreo, v) el Plan de Contingencia y Emergencia, vi) la Estrategia de reasentamiento involuntario de viviendas y edificaciones presentes en la franja operacional del corredor férreo; y vii) el Programa de Aporte Sostenible, Adaptación y Mitigación del cambio climático para la fase preconstructiva.

Para asegurar el compromiso del Proyecto con el respeto y la protección de los derechos humanos, su tolerancia cero ante represalias, y su empeño en proveer y garantizar un entorno seguro para que las partes interesadas puedan expresar sus preocupaciones sin temor a retaliación alguna, el proceso de DDAS también incluyó la revisión de los siguientes documentos: i) Manual de convivencia, ii) Reglamento Interno de Trabajo, iii) Manual de Contratistas en Seguridad y Salud en el Trabajo y iv) Procedimiento de manejo seguro de armas de fuego de la subcontratista CAXAR.

2. Clasificación ambiental y social y justificación

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, el Proyecto ha sido clasificado en la Categoría A debido a que podrá generar, entre otros, los siguientes impactos y riesgos: (i) incremento en la emisión de polvo, gases, ruido y vibraciones por el paso del material rodante y por el incremento en la frecuencia en el número de viajes; (ii) generación de residuos, domésticos e industriales; (iii) posible contaminación del suelo por derrames de materiales peligrosos como aceites, combustibles y pinturas; (iv) generación de residuos de construcción (material de excavación, escombros, traviesas de madera, traviesas de concreto, rieles metálicos, sobrantes de balasto y sub-balasto); (v) afectación a los recursos hídricos por incremento de sólidos suspendidos asociados a procesos erosivos; (vi) reasentamiento de unidades sociales y productivas que ocupan de manera informal la franja operacional del corredor férreo; (vii) incremento de

accidentes de tránsito con comunidades; y (viii) posible afectación de patrimonio cultural. Estos impactos y riesgos se estiman sean de mediana-alta intensidad.

Las Normas de Desempeño (“ND”) activadas por el Proyecto son: i) ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ii) ND2: Trabajo y condiciones laborales; iii) ND3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; iv) ND4: Salud y seguridad de la comunidad; v) ND5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario y vi) ND8: Patrimonio cultural.

3. Contexto ambiental y social

3.1 Características generales del sitio del proyecto

El Proyecto, con una longitud aproximada de 526 km, atraviesa 25 municipios¹ ubicados en los departamentos de Caldas, Antioquia, Santander, Norte de Santander y Cesar. Este territorio, que presenta una amplia diversidad administrativa y comunitaria, se encuentra en la denominada cuenca del valle medio del Magdalena (“VMM”), que se extiende entre la Cordillera Central (“CCC”) y la Cordillera Oriental de Colombia (“COC”). El trayecto transcurre sobre terrenos planos y colinas disectadas a una altitud de entre 200 y 1.000 metros sobre el nivel del mar. La región registra una temperatura media anual de entre 27.5 y 29.4 °C. El territorio está caracterizado por planicies aluviales, terrazas fluviales y zonas de humedales correspondientes al valle del río Magdalena, que dominada por suelos aluviales y residuales, con vocación agropecuaria y presencia de zonas susceptibles a procesos de erosión y sedimentación.

La cobertura vegetal está conformada mayoritariamente por pastos artificiales, rastrojo bajo y alto, matorrales y relictos muy fragmentados de vegetación arbórea, con presencia de manchones de bosques de galería a lo largo de ríos y quebradas. Las áreas de importancia ambiental incluyen a los humedales y complejos cenagosos del Magdalena Medio, zonas de rondas hídricas de ríos y ciénagas, y áreas bajo figuras de protección, entre ellas la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Caño Alonso y distintos distritos de manejo integrado reconocidos en los municipios del corredor.

Existen comunidades rurales y urbanas distribuidas a lo largo del corredor, con una alta proporción de población rural en varios de los municipios. La economía local está sustentada principalmente en ganadería extensiva, agricultura (palma, maíz, arroz, yuca, frutales), pesca artesanal, comercio local y actividades logísticas vinculadas al transporte y la operación ferroviaria. Aunque en la región más amplia existen poblaciones indígenas y afrodescendientes, dentro de la franja operativa del corredor no se identifican comunidades étnicas asentadas. Las dinámicas poblacionales reflejan condiciones diversas en cuanto a acceso a servicios, infraestructura básica y actividades económicas rurales.

¹ La Dorada, Sonsón, Puerto Triunfo, Puerto Nare, Puerto Berrío, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, Barrancabermeja, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Rionegro, La Esperanza, San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumani, Chimichagua y Chiriguaná.

Los centros poblados presentes en el entorno del corredor se caracterizan por configuraciones de pequeña y mediana escala; la mayoría posee un patrón urbano lineal, asociado a vías principales y al acceso a servicios básicos. En sectores intermedios y rurales predominan asentamientos dispersos y caseríos, asociados a actividades agropecuarias y con baja disponibilidad de infraestructura. En municipios con tradición ferroviaria existen instalaciones urbanas vinculadas históricamente al corredor, como patios, bodegas y zonas industriales consolidadas en torno a antiguas operaciones férreas.

3.2 Riesgos contextuales

Históricamente, el territorio donde se ubica el Proyecto fue de gran importancia para grupos guerrilleros, narcotraficantes y grupos paramilitares por brindar facilidad de transporte: i) fluvial, por el río Magdalena, ii) aéreo, en Barrancabermeja y pistas clandestinas; y iii) terrestre, por la entonces llamada vía Panamericana. Si bien, en la actualidad, algunos grupos guerrilleros y paramilitares se han desarmado y firmado acuerdos con el gobierno nacional, siguen presentándose eventos de violencia, generando presión y temor sobre las comunidades.

El desarrollo del Proyecto en cinco Departamentos y 25 municipios (muchos de ellos con población en situación de vulnerabilidad²) implica además retos de coordinación y articulación interinstitucional.

Dicho lo anterior, los principales riesgos contextuales para el Proyecto se manifiestan en los siguientes cinco (5) componentes, con un nivel de riesgo alto o moderado: i) seguridad y conflicto, ii) riesgo político, iii) conflictos por uso del territorio y iv) represalias.

4. Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación e indemnización propuestas

4.1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

4.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social

El Concesionario cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (“SGI”) que contiene políticas, procedimientos, instrumentos y recursos para la gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del Proyecto. El Manual del SGI, actualmente en proceso de elaboración, también describirá el Sistema de Gestión Ambiental y Social (“SGAS”), que consolidará: i) las políticas; ii) los procedimientos para la identificación de riesgos e impactos; iii) los programas de gestión; iv) la descripción de la capacidad organizacional y las competencias requeridas; v) el protocolo de preparación y respuesta ante emergencias; vi) el plan de relacionamiento con partes interesadas; vii) los protocolos para la comunicación externa y mecanismos de quejas; viii) los requisitos para la información continua a las comunidades afectadas; y ix) los procedimientos de monitoreo y revisión.

² Hogares en pobreza multidimensional, mujeres cabeza de hogar, comunidades rurales dispersas, adultos mayores y migrantes internos

4.1.b Política

El Concesionario ha adoptado las siguientes políticas: i) del SGI; ii) de Seguridad y Salud en el Trabajo, iii) de Alcoholismo y Sustancias Psicoactivas, iv) de Seguridad Vial, v) de Derechos Humanos, vi) de Recursos Humanos; y vii) de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión Laboral. Actualmente el Concesionario se encuentra elaborando su Política de Sostenibilidad.

4.1.c Identificación de riesgos e impactos

Los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto han sido identificados en los siguientes instrumentos: i) el PAGA del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná; ii) el Plan de Trámites Ambientales, Actividades de Operación y Mantenimiento (PL-CLFC-002); iii) el Plan de Manejo Ambiental, Rehabilitación, Reconstrucción y Conservación de la Red Férrea del Atlántico (PL-CLFC-004); iv) el PMA de la construcción de la variante férrea en Puerto Nare, Antioquia (PL-CLFC-005); v) el Plan de Gestión Social; y vi) el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Puente Vehicular y Peatonal sobre el río Sogamoso (proceso de elaboración).

Los riesgos de seguridad y salud de los trabajadores están identificados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos tanto de las áreas operativas y de proyecto (código F-SG-010), como para las administrativas, financieras, contables, licitaciones, recursos humanos y compras (código F15-01). Los riesgos derivados de la exposición a amenazas de origen natural, social o antrópico no intencional están identificados en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias y contingencias (LFC-PL-AMB-003).

4.1.c.i Impactos y riesgos directos e indirectos

Los impactos directos más relevantes del Proyecto se asocian con la liberación del derecho de vía férreo (“DVF”) del corredor existente, acción que, si bien no es requerida para la rehabilitación de la línea férrea, deben ser ejecutadas por el Concesionario en virtud del contrato suscrito con la ANI. Los otros impactos ambientales, sociales y de salud y seguridad se consideran de mediana intensidad y serán manejados mediante la implementación del PAGA, el PGSC y el Plan de Reasentamiento Involuntario.

4.1.c.ii Análisis de alternativas

El Proyecto contempla la rehabilitación y mejoramiento del corredor férreo existente, limitándose a la intervención de la huella actual. En consecuencia, no se desarrollaron análisis de alternativas de localización; sin embargo, ante la ocupación de la franja de seguridad de la línea férrea.

En cuanto al proyecto del “Puente Sogamoso”, el análisis de alternativas, preparado por la ANI, está siendo reevaluado por el Cliente para prevenir la generación de impactos y riesgos ambientales y sociales.

4.1.c.iii Impactos acumulativos

El Concesionario está desarrollando una evaluación de impactos acumulativos del proyecto del “Puente Sogamoso” como parte del alcance del EIA; en este acápite se evalúan los proyectos en ejecución dentro del área de influencia y la interacción con el corredor férreo.

4.1.c.iv Riesgos de género

La presencia de trabajadores del Proyecto en zonas rurales y en comunidades con limitaciones de acceso a servicios institucionales, puede aumentar la exposición de mujeres, niñas y adolescentes a riesgos de violencia basada en género (“VBG”), particularmente acoso sexual, explotación sexual, violencia intrafamiliar y situaciones asociadas a desigualdades previas de género. Estos riesgos se ven reforzados por los patrones regionales como el incremento de feminicidios y delitos sexuales (Antioquia)³, el aumento sostenido en las tasas de notificación de violencia de género e intrafamiliar entre 2020 y 2025 (Santander y Norte de Santander)⁴ y persistencia de la violencia física, sexual y psicológica, asociada a desigualdades estructurales de género y condiciones socioculturales que incrementan la vulnerabilidad de mujeres y niñas (Caldas, Antioquia, Santander, Norte de Santander y Cesar)⁵.

El PGSC del Proyecto incorpora medidas específicas para la gestión de los riesgos de VBG. El Programa de Fortalecimiento Comunitario incluye (a) un protocolo para la prevención y atención de casos de VBG, (b) campañas periódicas de sensibilización sobre el tema de violencia, igualdad de género, nuevas masculinidades y prevención de explotación y abuso sexual. El Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña incorpora contenidos formativos de sensibilización en igualdad de género y derechos de las mujeres, prevención de VBG y del abuso infantil. El Programa de Educación y Capacitación al Personal vinculado al Proyecto, establece la capacitación obligatoria en enfoque de género y de prevención de VBG, así como protocolos de actuación interna. El Programa de Atención al Usuario integra: i) medidas indirectas de gestión de VBG que utiliza canales accesibles y seguros de presentación de quejas para mujeres, niñas y personas vulnerables; y ii) contiene lineamientos diferenciados de atención a personas en condiciones especiales, así como procedimientos para registrar y gestionar, de manera confidencial, comunicaciones relacionadas con violencia o acoso.

4.1.c.v Programas de género

El Proyecto aún no ha identificado riesgos de género de manera específica. En este sentido, el Concesionario preparará un Plan de Manejo de los Riesgos de Género (“PMRG”) que incluirá: i) medidas para gestionar los riesgos de género específicos del Proyecto; ii) un Código de Conducta para los Trabajadores, aplicable también a los contratistas, que prohibirá la discriminación, la violencia y el acoso por motivos de género; iii) requisitos de capacitación para los trabajadores del Proyecto (incluidos los contratistas) sobre el plan; y iv) medidas para maximizar los beneficios del Proyecto (incluso como trabajadoras y proveedoras) para las mujeres.

³ <https://www.defensoria.gov.co/-/panorama-de-las-violencias-de-genero-en-colombia-enero-a-mayo-de-2025>

⁴ https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/BoletinEpidemiologico/2025_Boletin_epidemiologico_semana_47.pdf

⁵ <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>

4.1.c.vi Exposición al cambio climático

La región donde se ubica el Corredor Férreo puede presentar los siguientes riesgos climáticos: i) variabilidad climática, que incluye eventos extremos que pueden afectar la estabilidad del terreno y disponibilidad de agua y que están asociados a (a) precipitaciones e inundaciones asociadas a La Niña y otros patrones de variabilidad, y (b) sequías prolongadas durante fases cálidas del ENOS (El Niño); y ii) cambio climático, que incluye (a) el incremento de temperaturas medias a futuro, (b) la intensificación de olas de calor, (c) variabilidad creciente de las lluvias, y (d) cambios en patrones hidrológicos, erosión, estrés térmico.

El Concesionario elaborará un Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, el cual incorporará medidas para la reducción de riesgos asociados al cambio climático.

4.1.d Programas de gestión

Los programas de gestión AyS del Proyecto están contenidos en el PAGA, el PGSC, los programas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), y en el EIA del proyecto Puente Sogamoso. Estos incluyen, entre otros, programas de: i) gestión y control ambiental, ii) manejo de (a) canteras, (b) residuos sólidos, (c) residuos líquidos, (d) aguas y (e) suelos; iii) control de sedimentos, estabilidad de taludes y terraplenes, iv) remoción de derrumbes menores, v) revegetación de áreas inestables; vi) conservación de áreas silvestres; vii) arborización, viii) conservación de la biodiversidad; ix) información y participación comunitaria; x) gestión social; xi) selección y contratación de personal; xii) apoyo a la capacidad de gestión institucional; xiii) educación y concientización de la comunidad aledaña; xiv) arqueología preventiva; y xv) acompañamiento a la gestión socio predial.

El Concesionario cuenta con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que incluye un Manual de Contratistas en Seguridad y Salud en el Trabajo; un Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo; un Programa de Capacitación Anual de SST; y los siguientes procedimientos: i) de orden y aseo en el lugar de trabajo, ii) de inspecciones programadas, iii) de prevención y protección contra caídas en alturas, iv) de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales,

El EIA del proyecto Puente Sogamoso contendrá un Plan de Manejo Ambiental específico.

4.1.e Capacidades y competencia organizativas

La estructura organizacional del Concesionario está compuesta por: i) un Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien reporta a la Dirección Administrativa; ii) un Director Social, apoyado por un equipo compuesto por 3 profesionales sociales en campo; iii) un Director Ambiental, que cuenta con un equipo conformado por una residente ambiental, un residente biótico, un residente forestal y una profesional de sostenibilidad; y iv) un Director Predial, apoyado por un equipo conformado por un coordinador técnico predial, una coordinadora socio predial y una coordinadora jurídico predial.

El Concesionario: i) asegurará que la estructura organizacional y los recursos asignados a la implementación de la gestión ambiental y social del Proyecto se mantengan adecuados y se fortalezca para la fase constructiva, en las áreas de Seguridad y Salud Ocupacional y Social; y ii) definirá roles, responsabilidades y autoridad para implementar y dar seguimiento al desempeño ambiental y social de los contratistas y subcontratistas.

4.1.f Preparación y respuesta ante situaciones de emergencias

El Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias y Contingencias, preparado y adoptado por el Concesionario en octubre de 2025, contiene una estrategia de uso de recursos disponibles y asigna roles y responsabilidades para asegurar la máxima capacidad de respuesta dentro del marco contractual que regula el Proyecto.

4.1.g Seguimiento y evaluación

El Consorcio CSLE⁶ ejerce la interventoría del Proyecto como apoyo de la entidad contratante la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, lo cual implica un seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, ambientales, sociales, prediales y de seguridad y salud en el trabajo. Como parte del SGI, el Concesionario cuenta con un procedimiento de auditorías internas cuyo alcance cubre los requisitos establecidos en las Normas de Gestión adoptadas por la concesión (ej. ISO 9.001, ISO 14.001, ISO 45.001). Si bien también realiza el seguimiento al cumplimiento de los aspectos del SGI y normativa vigente a los contratistas y subcontratistas, el Concesionario preparará un procedimiento para el seguimiento del desempeño ambiental, social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo de sus contratistas y subcontratistas.

Las autoridades ambientales, de gestión laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de gestión cultural y de arqueología también realizarán visitas al Proyecto con el fin de supervisar el cumplimiento de actos administrativos y permisos aplicables. BID Invest, con la ayuda de una firma Consultora Ambiental y Social Independiente (“CASI”), realizará un seguimiento continuo de la implementación del Proyecto.

4.1.h Participación de los actores sociales

El proceso de relacionamiento y participación con actores sociales para el corredor férreo se estructura en varios componentes desarrollados dentro del PGSC. El Programa de Fortalecimiento Comunitario incluye un Mapa de Actores que contiene: i) la identificación de actores por municipio y vereda; ii) la clasificación por tipo de actor (institucional, comunitario, medios, ONG, etc.); iii) el nivel de influencia, interés y categoría (aliado, opositor, beneficiario, afectado) de cada actor; iv) los canales de comunicación por actor; v) las necesidades y expectativas de ellos; vi) un registro detallado en formato tipo Excel; y vii) procedimientos para actualización trimestral.

⁶ Conformado por Cajín Diseños, Servinc, Latinconsult, Engevix

4.1.h.i Divulgación de información

El Proyecto cuenta con un Plan de Comunicaciones que establece estrategias y herramientas para asegurar un flujo de información permanente hacia las partes interesadas, tales como: i) publicaciones en redes sociales; ii) boletines mensuales y piezas informativas; iii) videos cortos sobre avances del proyecto; iv) difusión de convocatorias y programación de oficinas móviles; y v) material pedagógico (afiches, volantes, folletos) en temas de seguridad vial, gestión ambiental y social. Adicionalmente, el Concesionario divulga la información del proyecto a través de su sitio web⁷.

4.1.h.ii Consulta y participación informada

El Programa de Información y Participación Comunitaria del PGSC define un esquema estructurado de reuniones informativas en cada UF del Proyecto: i) reuniones de inicio, que se realizan al menos 30 días antes de iniciar las obras de rehabilitación, para informar a autoridades y comunidad sobre actividades, cronograma, mecanismos de atención al usuario, procedimiento de vinculación de mano de obra y alcances de la gestión social y ambiental; ii) reuniones de avance, que se desarrollan al 50 % del progreso de las intervenciones, para reportar avances y resultados preliminares de los programas sociales y ambientales, recoger percepciones y ajustar acciones y las reuniones de cierre se realizarían antes de finalizar las intervenciones en cada UF, para presentar el estado final de las obras, resultados de la gestión social y ambiental y recomendaciones para la conservación de la infraestructura.

A la fecha, el Concesionario ha realizado ocho eventos de socialización y divulgación comunitaria del Proyecto⁸, las cuales abordaron temas como: i) la presentación de las empresas participantes del Proyecto; ii) el alcance, cronograma y las actividades proyectadas; iii) el proceso de gestión social contractual (PGSC); iv) detalles de cómo se gestionarán los temas ambientales y sociales; v) una descripción de temas referentes a la gestión predial; vi) una descripción del comité de participación comunitaria; y vii) un detalle de los beneficios del proyecto. En cada evento se garantizó un espacio de preguntas y sugerencias.

4.1.h.iii Pueblos indígenas

No se han identificado pueblos o territorios indígenas en el área de influencia del Proyecto.

4.1.h.iv Responsabilidades del sector privado en el marco de un proceso de participación de los actores sociales conducido por el gobierno

El proceso de participación de los actores sociales en el Proyecto está a cargo del Concesionario, sin participación directa del gobierno.

⁷ <https://lfc.com.co>

⁸ Éstas fueron: i) Champan, Chinela y Serenos del municipio de Curumani; ii) Puerto Viejo, Andian, Mahoma, El Cedro, Palmares, Palenquillo, La Estación, Cascajal, El Progreso, Sabanas de Caballero, Sabana de Chapetón del municipio de Gamarra y Butarama del municipio de Aguachica; iii) La Banca, San Martín, Cesar; iv) La Estación La Gloria y la Vereda Torcoroma del municipio de La Gloria; v) Pacho Prieto, municipio de Chiriguaná; vi) Palestina del municipio de Pailitas y Palestina del municipio de Tamalameque, vii) Pueblo Nuevo (San Martín), Corregimiento de Santa Lucía (San Martín) y Corregimiento de Cuatro Bocas (San Martín) y viii) Rivera, Diviso, Cañaguatate del municipio de Pailitas y Mata de Barrios del municipio de Tamalameque.

4.1.i Comunicaciones externas y mecanismo de quejas

4.1.i.i Comunicaciones externas

El Proyecto cuenta con un procedimiento formal para la gestión de comunicaciones externas establecido principalmente en el Programa de Información y Participación Comunitaria del PGSC, el cual regula la preparación, validación, emisión y registro de todas las comunicaciones dirigidas a comunidades, autoridades y demás actores externos.

4.1.i.ii Mecanismo de quejas para comunidades afectadas

El Programa de Atención al Usuario (“PAU”) del PGSC establece un Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (“PQRS”) que permite recibir y gestionar comunicaciones de la ciudadanía por múltiples canales: atención presencial, líneas telefónicas, correo electrónico, WhatsApp, página web y oficinas móviles. El procedimiento cubre las etapas de recepción, registro y radicación, clasificación, traslado al área competente, respuesta, notificación al usuario, cierre y archivo. El PAU también contempla: i) los plazos de respuesta para el trámite de las PQRS (de acuerdo con la Ley 1755 de 2015); ii) la realización del seguimiento mensual del proceso (porcentaje de PQRS respondidas, cumplimiento de tiempos de ley y funcionamiento de oficinas fijas y móviles); y iii) evaluaciones semestrales de satisfacción (aplicada por un tercero independiente) de los usuarios que han utilizado el mecanismo. No obstante, el Concesionario actualizará este mecanismo para permitir la captura y el procesamiento de quejas anónimas.

4.1.i.iii Disposiciones para abordar las quejas de los grupos vulnerables

El Programa de Atención al Usuario del PGSC del Proyecto: i) cuenta con medidas diferenciadas para personas en condición de vulnerabilidad, garantizando accesibilidad y atención adecuada; ii) establece procedimientos específicos para personas con discapacidad (condiciones en las oficinas de atención, espacios accesibles y mobiliario apropiado); iii) contempla la necesidad de que las peticiones verbales realizadas por personas con limitaciones de lectura, puedan ser registradas por personal social mediante transcripción o grabación autorizada.

4.1.i.iv Informes a las comunidades afectadas

El PGSC contempla la presentación periódica de información y reportes a las comunidades del Área de Influencia Directa (“AID”) a través de los mecanismos de participación establecidos en el Programa de Información y Participación Comunitaria.

4.2 Trabajo y condiciones laborales

4.2.a Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales

El Concesionario cuenta con políticas, procedimientos e instrumentos para asegurar la aplicación de la normativa vigente en materia laboral, tales como: i) las disposiciones contenidas en la Reforma Laboral de 2025 (Ley 2.466 de 2025), cuyo objetivo es fortalecer un entorno laboral justo, equitativo y sostenible, equilibrando derechos y deberes de empleadores y trabajadores, y que reglamenta

aspectos como la jornada laboral, el salario mínimo, las vacaciones y licencias, los contratos, las estabilidad laboral, la igualdad de género y los mecanismos de diálogo entre empleadores y trabajadores; y ii) los convenios suscritos y ratificados con la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”), tales como el Convenio 155 (SST), el Convenio 187 (marco promocional para la SST), y el Convenio 29 sobre trabajo forzoso.

4.2.a.i Políticas y procedimientos de recursos humanos

El Concesionario cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo⁹ (“RIT”), así como políticas e instrumentos de gestión laboral, los que incluyen: i) un Manual de Convivencia; ii) un Código de Ética y Conducta; iii) una Política de Derechos Humanos; iv) una Política de Recursos Humanos; v) una Política de Desconexión Laboral; vi) una Política de Acoso Laboral; y vi) una Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión.

4.2.a.ii Condiciones laborales y términos de empleo

El Concesionario ha venido cumpliendo con la legislación laboral nacional, incluyendo la Reforma Laboral de 2025 (Ley 2466 de 2025). A la fecha ha firmado contratos de trabajo con todos sus empleados directos, instrumento que especifican las condiciones laborales y garantiza los derechos laborales adquiridos (primas, cesantías y pagos de salud y pensión). Los salarios han venido siendo pagados de manera oportuna.

4.2.a.iii Organizaciones laborales

El RIT del Concesionario reconoce el derecho de la asociación de los trabajadores y prohíbe cualquier tipo de limitación o presión a los trabajadores en el ejercicio de este derecho.

4.2.a.iv No discriminación e igualdad de oportunidades

El RIT: i) prohíbe cualquier tipo de discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otro aspecto de su vida personal que no esté relacionado o influya en su ejercicio laboral; ii) prohíbe el racismo, la xenofobia y cualquier forma de discriminación en razón de la ideología política, étnica, credo religioso, en el ámbito del trabajo; iii) define los mecanismos para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual y del acoso laboral; y iv) considera a cualquier tipo de acoso sexual o laboral como falta grave que puede generar la terminación del contrato de trabajo.

⁹ El Reglamento Interno de Trabajo aborda temas como las condiciones para la admisión del trabajador; los períodos de prueba; los horarios de trabajo; las horas extras; los días de descanso obligatorio; las vacaciones, licencias y permisos; los salarios; los servicios médicos; las medidas de seguridad; los riesgos laborales; las normas sobre seguridad y salud en el trabajo; las labores prohibidas para menores de 18 años; las obligaciones y prohibiciones para la empresa y los trabajadores; la escala de faltas y sanciones disciplinarias; los procedimientos para comprobación de faltas y las formas de aplicación de sanciones disciplinarias; los mecanismos de prevención del acoso laboral; el procedimiento interno de solución; los y mecanismos de prevención, investigación y acoso sexual.

4.2.a.v Reducción de la fuerza laboral

Antes de iniciar la etapa constructiva del Proyecto, el Concesionario desarrollará e implementará un plan de reducción de la fuerza laboral, que cumplirá con todos los requisitos legales y contractuales correspondientes, y buscará mitigar los impactos adversos de la desvinculación de trabajadores.

4.2.a.vi Mecanismo de atención de quejas

El Concesionario cuenta con un mecanismo de atención al colaborador (propio y de contratistas y subcontratistas que desarrollan labores en el Proyecto), que atiende peticiones, quejas, reclamos y sugerencias por parte del personal a través de: i) correo electrónico (buzoninterno@lfc.com.co) ii) buzones físicos, instalados en cada una de las sedes del Proyecto; y iii) solicitudes verbales y presenciales realizadas ante el personal de Recursos Humanos. El procedimiento establece la posibilidad de presentar quejas anónimas.

Las PQRS relacionadas con violencia sexual y de género son tramitadas por el Comité de Convivencia Laboral del Concesionario. El Área de Recursos Humanos del Cliente realiza un seguimiento mensual de cómo está funcionando el mecanismo (desarrollo y respuesta).

El Concesionario socializará el mecanismo interno de PQRS con sus colaboradores, contratistas y subcontratistas de la siguiente manera: i) como parte del proceso de inducción del personal nuevo; ii) a través de charlas periódicas cortas (de cinco minutos) al inicio de la jornada; y iii) mediante los eventos previstos en el plan de capacitación.

4.2.b Protección de la fuerza laboral

4.2.b.i Trabajo infantil

El Concesionario no contrata menores de edad.

4.2.b.ii Trabajo forzoso

El Concesionario no ha incurrido en la contratación de trabajo no remunerado (trabajo esclavo).

4.2.c Salud y seguridad en el trabajo

El Concesionario implementa un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG SST) de acuerdo con lo establecido en la legislación local¹⁰. En este sentido, los servicios médicos que requieran los trabajadores son proporcionados por las Entidades Promotoras de Salud (“EPS”), las Administradoras de Riesgos Laborales (“ARL”), las Instituciones Prestadoras de Salud (“IPS”) y en caso de no afiliación, por el Concesionario.

¹⁰ Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo, la Resolución 312 de 2019, la Resolución 3077 de 2022 y demás normas concordantes, modificatorias o adicionales.

El Concesionario llevará estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, determinando los índices de gravedad y de frecuencia. También realizará una evaluación de los puestos de trabajo, que le permita definir los elementos de protección adecuados a cada labor, según el riesgo y frecuencia de exposición, así como las adecuaciones físicas que le permitan a cada trabajador acceder a baños y agua potable.

4.2.d Disposiciones para personas con discapacidad

El Concesionario presentará un procedimiento para operativizar lo dispuesto por la legislación local¹¹ y: i) asegurar la no discriminación de personas con discapacidad; ii) adoptar ajustes razonables en el lugar de trabajo; iii) asegurar accesibilidad en instalaciones, información y comunicaciones.

4.2.e Trabajadores contratados por terceras partes

La Política de contratación de mano de obra local para el Proyecto establece lineamientos para el reclutamiento, la selección y contratación de personal requerido (propio y de contratistas y subcontratistas), incluyendo cargos operativos, técnicos y administrativos.

El Manual de Contratistas en Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario: i) establece los requisitos en SST y Seguridad Vial para empresas contratistas y subcontratistas; ii) suministra herramientas a los contratistas para la implementación del SG SST y Seguridad Vial; y iii) requiere evaluaciones del desempeño de los contratistas. El Manual exige a los contratistas la presentación de: i) un manual SG SST, ii) un plan anual de trabajo del Programa Estratégico de Seguridad Vial (PESV), iii) el registro de Afiliación al Sistema de Seguridad Social, iv) un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; v) la evidencia de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (“COPASST”) o de la vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo¹², vi) la evidencia de la constitución de un Comité de Seguridad Vial; vii) un reporte de autogestión del PESV; y viii) informes mensuales de la gestión operativa en SST y seguridad vial.

4.2.f Cadena de abastecimiento

El Concesionario extraerá los materiales que precise el Proyecto de sitios autorizados que cuenten con habilitaciones emitidas por la autoridad competente. El Concesionario verificará que sus contratistas y subcontratistas cumplan con lo dispuesto en el Manual de Contratistas, especialmente en materia de trabajo infantil y trabajo forzoso.

¹¹ Leyes 1618 de 2013 y 2466 de 2025, y Reforma Laboral.

¹² El Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un trabajador designado en empresas con menos de 10 empleados para promover, vigilar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión de SST (SG-SST).

4.3 Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación

4.3.a Eficiencia en el uso de recursos

El Programa de Ahorro y Uso Racional y Eficiente de Agua, Papel y Energía, que forma parte del SGI del Concesionario, cuenta con un procedimiento para el uso eficiente de los recursos naturales a través de medidas para optimizar consumos, reducir pérdidas y promover prácticas operativas. El programa incorpora diagnósticos de consumos, inspecciones periódicas, mantenimiento preventivo de redes hidráulicas y eléctricas, campañas de sensibilización y acciones de reducción y reutilización de papel, así como el seguimiento mediante indicadores mensuales y trimestrales que permiten evaluar desempeño y asegurar la mejora continua.

4.3.a.i Gases de efecto invernadero

El Programa de Aporte Sostenible – Mitigación al Cambio Climático (“PAS”): i) define una metodología para la estimación de GEI del Proyecto basada en las directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (“IPCC”), la herramienta metodológica de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (“CMNUCC”) para emisiones por combustión de combustibles fósiles y el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (“GHG”) para la delimitación de fuentes y alcances; y ii) establece procedimientos detallados para la identificación y clasificación de fuentes, el cálculo de la línea base, la proyección del escenario de referencia y la definición de metas de mitigación.

El Concesionario ha seleccionado el año 2026 como base para la construcción de su inventario de gases de efecto invernadero (“GEI”). Con base en estos resultados definirá el Plan de Mitigación del Proyecto, el cual contendrá medidas como: i) eficiencia energética; ii) gestión eficiente de combustibles; iii) optimización logística; y iv) gestión del inventario de GEI.

4.3.a.ii Consumo de agua

Las actividades del Proyecto que requieren del consumo de agua durante la etapa constructiva son: i) producción de traviesas; y ii) la elaboración de hormigones (a utilizarse principalmente en la construcción de obras prioritarias y edificios).

El agua potable e industrial que requerirá el Proyecto será provista por los sistemas de acueducto cercanos (contratos de compraventa de agua), con excepción de las estaciones Gamarra, Zapatosa y San Rafael, donde será provista por pozos debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental competente.

4.3.b Prevención de la polución

El PAGA incluye programas de gestión y control de los riesgos e impactos ambientales de las UF1, UF2 y UF3. Entre éstos se puede nombrar programas de: i) gestión y control ambiental; ii) manejo de (a) zonas de disposición de material excedente (“ZODMES”), (b) canteras, (c) residuos sólidos y líquidos, (d) aguas y (e) suelos; iii) control de sedimentos, estabilidad de taludes y terraplenes; y iv)

monitoreo semestral del ruido diurno y nocturno las estaciones férreas Gamarra, Barrancabermeja, Carare, Grecia y México.

A pesar de lo anterior, el Concesionario preparará e implementará un Plan de Gestión de Ruido y Vibraciones (“PGRV”) para las fases de construcción, operación y mantenimiento del Proyecto que:

- i) permita prevenir, reducir y controlar el ruido y las vibraciones en frentes de obra y áreas industriales;
- ii) considere receptores críticos;
- iii) incluya medidas de gestión para las vibraciones inducidas por maquinaria;
- iv) contenga un inventario de estructuras que posiblemente puedan ser afectadas por las vibraciones; y
- v) contenga protocolos para evaluar eventuales reclamos por daños por vibraciones en estructuras cercanas.

4.3.b.i Residuos

El Proyecto generará residuos de construcción y demolición (“RCD”); sólidos domésticos, sólidos industriales, sólidos peligrosos y líquidos; sobrantes de desmonte y limpieza; y residuos de la rehabilitación de la infraestructura y la superestructura (traviesas de madera, traviesas de concreto, rieles metálicos y sobrantes de balasto y sub-balasto). El PAGA incluye medidas orientadas a la adecuada gestión de estos residuos, las que incluyen su separación, reúso, almacenamiento temporal (en las estaciones México, Grecia, Carare, Barrancabermeja, San Rafael, Gamarra y Zapatosa) y traslado a sitios de valorización (reciclaje) o de disposición final (vertederos municipales debidamente autorizados)

A la fecha, el Concesionario está en proceso de selección de los gestores de: i) RCD, ii) residuos domiciliarios, iii) aguas residuales sanitarias y iv) residuos peligrosos.

4.3.b.ii Manejo de materiales peligrosos

El Plan de Prevención, Preparación y Respuesta a Emergencias y Contingencias establece lineamientos para la gestión y respuesta ante incidentes con materiales peligrosos, incluyendo protocolos para el transporte de mercancías peligrosas, la verificación de fichas de seguridad, la rotulación, la compatibilidad de sustancias y procedimientos específicos para la atención de derrames secos, líquidos, incendios y explosiones, así como la activación del Sistema Comando de Incidentes en situaciones que involucren químicos peligrosos. También contempla acciones preventivas, contención inicial y comunicación interna durante la emergencia, junto con requerimientos de capacitación en manejo de sustancias peligrosas y aplicación del plan.

El Concesionario actualizará este plan para incorporar detalladamente los procedimientos para el manejo de sustancias químicas, la atención de derrames, el acopio, manejo y disposición de materiales peligrosos, así como los contenidos de capacitación y entrenamiento del personal.

4.3.b.iii Manejo y uso de pesticidas

El Concesionario cuenta con protocolo para manejo de pesticidas y gestión del riesgo químico, alineado con la normativa vigente. Este protocolo prohíbe el uso de compuestos clasificados en las categorías 1a y 1b de la Organización Mundial de la Salud.

4.4 Salud y seguridad de la comunidad

4.4.a Salud y seguridad de la comunidad

Teniendo en cuenta que es la única vía de acceso a múltiples viviendas y predios en la región, el corredor férreo ha sido utilizado por diferentes actores comunitarios, quienes se desplazan sobre él en “motomesas” (de uso familiar y colectivo), una plataforma de madera con rodachines que es impulsada a través del corredor férreo por una motocicleta.

Por otra parte, dado que no existe un paso vehicular, el puente férreo sobre el río Sogamoso también es utilizado para el cruce de vehículos (automóviles, camionetas, camiones, motos) y de peatones.

Dado el riesgo inherente que presentan las motomesas que se desplazan sin control sobre la línea férrea y el uso del puente Sogamoso para el tránsito vehicular y peatonal, el Concesionario preparará e implementará un Plan de Seguridad y Salud a la Comunidad que analizará estos riesgos e incluirá: i) un programa de seguridad vial y gestión del tránsito; y ii) medidas para la preparación y atención de emergencias en caso de accidentes con usuarios en el corredor férreo. También formulará e implementará un plan de regularización de pasos a nivel, de acuerdo con las tipologías definidas en la norma colombiana (A, B y C), y definirá acciones para la gestión de los pasos informales.

4.4.a.i Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

El Proyecto incorpora medidas de diseño seguro y de protección de infraestructura y equipos mediante la implementación de sistemas estructurales y operativos orientados a prevenir riesgos para las comunidades del área de influencia.

El Plan de Atención de Emergencias establece procedimientos para la coordinación operativa con entidades externas, la activación de cadenas de llamadas, la integración de grupos de apoyo, y la definición de centros de información y protocolos de comunicación autorizada, ante fallas, eventos imprevistos o emergencias tecnológicas.

4.4.a.ii Gestión y seguridad de materiales peligrosos

El Concesionario cuenta con medidas para la prevención y atención de emergencias asociadas a la manipulación de materiales peligrosos durante la ejecución de sus actividades y que involucran comunicación con los organismos de atención municipales.

4.4.a.iii Servicios que prestan los ecosistemas

Los servicios ecosistémicos más relevantes en el área de influencia del Proyecto se asocian con los de aprovisionamiento, especialmente de alimentos. Éstos no serán materialmente afectados por el Proyecto.

4.4.a.iv Exposición de la comunidad a enfermedades

Dado que la mayoría de la mano de obra que utilizará el Proyecto será de procedencia local, no se espera un incremento de la exposición de la comunidad a nuevas enfermedades, más allá de la que se registra en la actualidad.

4.4.a.v Preparación y respuesta a emergencias

El Plan de Atención y Respuesta a emergencias incluye medidas formales y operativas para la coordinación con la comunidad y las autoridades del área de influencia, antes, durante y después de una emergencia.

4.4.b Personal de seguridad

El Concesionario cuenta con los servicios de seguridad prestados por una firma subcontratista debidamente autorizada por la entidad competente, la cual ha presentado, entre otros aspectos, procedimientos para el manejo seguro de armas, un juego de normas y procedimientos seguros que los guardias deberán observar, y medidas específicas para carga y descarga segura de las armas.

El Concesionario, sin embargo, desarrollará un Plan de Gestión de la Seguridad que incluirá: i) una evaluación de los riesgos de seguridad para el Proyecto; ii) procedimientos para verificar antecedentes de abusos a los derechos humanos por parte del personal de seguridad; iii) procedimientos para el uso de la fuerza; iv) requerimientos de capacitación en derechos humanos y en el uso de la fuerza del personal de seguridad a contratarse; v) protocolos para manejar riesgos adicionales derivados de las medidas de seguridad implementadas, para quienes están dentro y fuera de las instalaciones; y vi) un detalle de las necesidades de entrenamiento y equipamiento del personal de seguridad.

4.5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

4.5.a Aspectos generales

Las actividades relacionadas con el manejo de predios en el Proyecto están conformadas por aquellas que el Concesionario debe ejercer sobre el Área Disponible (“AD”) y sobre los predios requeridos para obras complementarias.

Dentro del AD se encuentran (31) predios que conforman el corredor férreo dispuesto para su rehabilitación, operación y mantenimiento (UF1), los cuales, siendo de propiedad del Estado fueron entregados en custodia al Concesionario en el marco del contrato de concesión y, sólo requieren trámites administrativos denominados saneamiento básico, para formalizar la adquisición.

El Concesionario, en virtud del contrato de concesión, debe también construir cinco nuevas infraestructuras asociadas (taller pesado, taller liviano, Centro de Transferencia de Carga “CTC”, Centro de Control de Operaciones “CCO” y edificio administrativo “ADM”), para los cual se estima se requerirá la adquisición de veinte (20) predios. De éstos (que en su mayoría corresponden a terrenos agrícolas de mediana y gran escala), el Concesionario ya ha gestionado el 60% de entregas

anticipadas y ha identificado nueve (9) grupos familiares afectados, que fueron reubicados en viviendas de reposición, según las normas colombianas.

Aunque la UF1 no requiere la compra de nuevos predios para su operación, en aproximadamente un 10% de su longitud total (en el sur y centro), existen ocupantes irregulares (personas vulnerables que no tienen derechos legalmente reconocibles sobre las tierras) que se han establecido dentro de la franja mínima de seguridad (no en la operacional) de la línea férrea. Aun cuando la liberación de esta franja no es una condición para el inicio ni para la entrega de las intervenciones contempladas en el Proyecto, el contrato de concesión correspondiente contempla la ejecución de Planes de Reubicación¹³ para garantizar el reasentamiento físico y económico de estas Unidades Sociales (“US”), las cuales, sobre la base de la información preliminar disponible, se estima serían alrededor de 1200. Adicionalmente, el Proyecto, por motivos de seguridad, contempla el traslado de dos instituciones educativas que se encuentran cercanas a la vía férrea. Para esto último ha iniciado la construcción de las nuevas instalaciones que reemplazarán a las actuales.

A la fecha, el Concesionario ha adquirido el área requerida para la construcción del puente sobre el Río Sogamoso, lo cual le permitirá iniciar las actividades previstas.

El Concesionario presentará una matriz consolidada que permita llevar el control de las compensaciones por tierras, construcciones, compensaciones sociales y por actividades económicas, fechas de pagos, visitas y reuniones de acompañamiento al proceso de traslado y los seguimientos expost.

4.5.a.i Diseño del proyecto

El Proyecto, en sí, no produce ningún tipo de reasentamiento involuntario. No obstante, el contrato de concesión, por motivos de seguridad, más no por requerimientos de operación, contempla la adquisición de tierras y el reasentamiento¹⁴ de los ocupantes irregulares de la franja mínima de seguridad de la línea férrea.

4.5.a.ii Indemnización y beneficios para personas desplazadas

En los casos en los que no es posible evitar el desplazamiento, de la normatividad colombiana¹⁵, contempla un procedimiento definido para la adquisición de tierras. Este proceso es reforzado y descrito a cabalidad en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del Contrato de Concesión¹⁶.

¹³ Enmarcados en la Resolución ANI 077 de 2012

¹⁵ Respaldo por la Ley 1682 de 2013 o Ley de Infraestructura, a través de la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

¹⁶ Ley de Infraestructura (Ley 1682 de 2013); Resolución 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones (“INCO”), ahora ANI; Resolución ANI 077 de 2012.

¹⁶ Este Apéndice: i) especifica las obligaciones generales tanto del Concesionario como del contratante; y ii) describe (a) el proceso de enajenación voluntaria, (b) el procedimiento de expropiación judicial y administrativa, (c) las formas de restitución de bienes de uso público, (d) el manejo de predios de beneficio comunitario; y iii) determina los costos de la gestión predial y de la adquisición de predios.

El cálculo de compensación para las personas que tienen derechos legalmente reconocibles sobre la tierra y las construcciones prevé un avalúo de los bienes realizado por un tercero, lo cual genera un costo del inmueble a precio de nuevo. Sobre este valor, se aplica un factor de depreciación para establecer su valor en el mercado y asegurar que el costo final de compensación sea suficiente reponer el bien a enajenarse.

Tanto los ocupantes que tienen derechos legalmente reconocibles sobre la tierra, como aquellos que solamente ocupan terrenos en la franja de seguridad sin poseer la titularidad de éstos, están cubierto por un Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que además contempla: i) el apoyo al restablecimiento de vivienda (según avalúo comercial); ii) un apoyo a los moradores; iii) compensaciones por traslado (gastos de mudanza y reubicación); iv) un apoyo económico por afectaciones económicas o pérdida de ingresos (según sea el caso); y v) medidas de acompañamiento social para la reubicación.

4.5.a.iii Participación comunitaria

Tanto el programa de Acompañamiento de la Gestión Socio Predial como el de Información y Participación Comunitaria, prevén mecanismos para mantener informada a la población en general y de manera especial a las Personas Afectadas por el Proyecto (“PAP”). No obstante, el Concesionario desarrollará un Plan de Participación de Actores Sociales que garantice: i) la participación de las mujeres en las actividades de consulta; ii) el acceso de las mujeres a los procesos de adquisición de tierras; y iii) el acceso a los planes de reasentamiento.

4.5.a.iv Mecanismo de atención de quejas

A través del Programa de Atención al Usuario y las oficinas de relación comunitaria, el Proyecto recibe las PQRS referentes a los procesos de adquisición de tierras, compensación y reasentamiento. Sin embargo, el Concesionario establecerá procedimientos específicos para garantizar la atención oportuna y tiempos de respuesta adecuados para atender a las PAP, comunidades vulnerables y personas en procesos de adquisición de tierras, compensación y reasentamiento.

4.5.a.v Planificación y ejecución de reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia

El Plan de Adquisición Predial, que establece el marco general para el proceso de adquisición de tierras, prevé la realización de tres visitas de seguimiento a las US una vez trasladadas cuyo propósito es el de monitorear las condiciones y medios de vida de las personas reasentadas. Sin embargo, para reforzar esto último, el Concesionario desarrollará e implementará: i) un Plan de Acción de Reasentamiento (“PAR”); ii) un Plan de Restauración de las Condiciones de Vida (“PRCV”); iii) un Programa de Monitoreo de Adquisición de Tierras y Reasentamiento; y iv) auditoría externa del proceso de reasentamiento, que será realizada a los tres años de haber sido reasentada la última US.

4.5.b Desplazamiento

Con base en la información preliminar disponible, el Proyecto, para la liberación de la franja de seguridad de la línea férrea, requería reasentar alrededor de 1200 US.

4.5.c Desplazamiento físico

El Concesionario se encuentra actualizando el censo socioeconómico de los ocupantes irregulares de la franja de seguridad la línea férrea.

4.5.d Desplazamiento económico

La actualización del censo permitirá al Concesionario identificar con claridad las PAP y determinar su condición.

4.5.e Responsabilidades del sector privado en un reasentamiento manejado por el gobierno

En virtud del contrato de concesión, es el Concesionario quien, en nombre del Concedente, tiene la función de ejecutar las actividades de adquisición de tierras, compensaciones socioeconómicas y reasentamientos.

4.6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

4.6.a Requisitos generales

El Proyecto se desarrolla sobre un corredor férreo existente (en servicio), que atraviesa hábitats modificados, destinados en su mayoría a la actividad agrícola y ganadera. En su área de influencia directa, no se han identificado hábitats críticos a ser potencialmente afectados por el Proyecto.

4.6.b Protección y conservación de la biodiversidad

El Programa de Conservación de la Biodiversidad contenido en el PAGA, incluye medidas¹⁷ para prevenir, mitigar y compensar posibles impactos negativos sobre la fauna y flora dentro del área de influencia del Proyecto.

El EIA del proyecto Puente Sogamoso, contendrá medidas específicas para la prevención de impactos sobre la biodiversidad derivadas de la ejecución de estas obras.

¹⁷ Éstas, entre otras, incluyen medidas de: i) modelación del comportamiento del trabajador; ii) control de erosión y aportes de sólidos a cuerpos hídricos; iii) mantenimiento de drenajes naturales; y iv) definición y criterios para la selección de sitios de trabajo y de zonas de préstamo

4.6.b.i Hábitat Modificado

El área de influencia del Proyecto se caracteriza por contener hábitats fuertemente transformados, donde se evidencia la sustitución de bosques por potreros, pastos artificiales, cultivos y áreas de uso agropecuario. En este sentido, no se prevén impactos materiales sobre estos hábitats.

4.6.b.ii Hábitat natural

Si bien en el área de influencia del Proyecto se identifican remanentes de hábitats naturales (bosques de galería, relictos de bosque primario y zonas cenagosas asociadas al sistema de ciénagas del Magdalena Medio, los que a pesar de estar altamente intervenidos, mantienen elementos de vegetación nativa y cumplen funciones ecológicas esenciales), se prevén impactos materiales sobre ellos.

4.6.b.iii Hábitat crítico

Por tratarse de la rehabilitación de un corredor férreo en servicio, que principalmente atraviesa hábitats modificados, el Proyecto no generará impactos materiales sobre hábitats críticos

4.6.b.iv Áreas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente

Dentro del área de influencia del Proyecto se encuentran las siguientes áreas legalmente protegidas: i) el Distrito Regional de Manejo Integrado – Ciénaga de Chiqueros y Ciénaga Caño Trapo, en el municipio de Puerto Berrío, ii) el Distrito de Manejo Integrado Madre Vieja – Charca de Guarinocito, en el municipio de La Dorada, iii) la Ronda hídrica de la Quebrada Guaduales, en el municipio de La Dorada, iv) las áreas protegidas del Arroyo Simaloa y Arroyo Jobito, en el municipio de Chiriguaná, v) el Área de Especial Importancia Ecosistémica, en el municipio de Gamarra, vi) los Complejos Cenagosos de Barrancabermeja, que incluyen a (a) el Humedal San Silvestre, (b) la Ciénaga Los Mangos, (c) la Ciénaga El Chiquero y (d) la Ciénaga La Jeringa; vii) las Áreas de Protección Ambiental, en el municipio de Cimitarra, las que incluyen nacimientos de agua, cuerpos hídricos y ecosistemas relevantes, viii) las Áreas de Conservación Municipal en Puerto Wilches, que incluye zonas alrededor de las ciénagas Colorado, Paturia, Yariguíes, Manatí Blanco y humedales asociados; y ix) la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Caño Alonso, en los municipios de La Gloria y Pelaya. Ninguna de estas áreas será impactada materialmente por el Proyecto.

4.6.b.v Especies exóticas invasivas

El Proyecto no usará especies invasivas exóticas.

4.6.c Gestión de servicios ecosistémicos

Los servicios ecosistémicos más relevantes en el área de influencia del Proyecto se asocian con los de aprovisionamiento, especialmente de alimentos. Éstos no serán materialmente afectados por el Proyecto.

4.6.d Gestión sostenible de recursos naturales vivos

El Proyecto no contempla el uso ni la producción de recursos naturales vivos.

4.6.e Cadena de abastecimiento

El Concesionario hará su mejor esfuerzo para asegurar que los insumos requeridos para la implementación del Proyecto hayan sido extraídos o procesados de maneras compatibles con un manejo racional de la biodiversidad.

4.7 Pueblos indígenas

4.7.a Aspectos generales

El Proyecto no generará nuevas afectaciones a los usos, costumbres o las formas tradicionales de ocupación y aprovechamiento del territorio de poblaciones indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras o pueblos rom o gitano.

El Ministerio del Interior determinó la no procedencia del proceso de Consulta Previa para el Proyecto, teniendo en cuenta que: i) no cruza con territorios de pueblos indígenas o comunidades negras; y ii) el alcance de sus actividades (rehabilitación, mantenimiento, operación, gestión predial, gestión social y ambiental de la infraestructura correspondiente) no generará impactos negativos a poblaciones indígenas o comunidades negras.

4.8 Patrimonio cultural

4.8.a Protección del patrimonio cultural en el diseño del Proyecto

En 1996, todas las estaciones de pasajeros existentes del ferrocarril en Colombia fueron declaradas Monumento Nacional, por lo que las estaciones de pasajeros existentes en el corredor férreo La Dorada – Chiriguaná son consideradas Bienes de Importancia Cultural (“BIC”). Esto significa que, de acuerdo con la normativa aplicable, las restauraciones, refacciones, remodelaciones y obras de protección, defensa y conservación que deban efectuarse en ellas deberán contar con el permiso previo del Ministerio de Cultura.

El Concesionario cuenta con un inventario del estado de las estaciones férreas comprendidas en el Proyecto y está evaluando las necesidades de intervención (provisión de unidades sanitarias, pintura y obras civiles menores) en cada una de ellas. Para esto preparará un Plan de Manejo de Patrimonio Cultural que contendrá: i) reglas de intervención en cada estructura; ii) métodos constructivos compatibles; iii) restricciones de maquinaria, vibraciones y cargas; iv) medidas de conservación preventiva; y v) acciones de monitoreo antes, durante y después de las intervenciones.

Dentro, se encuentra

El Programa de Arqueología Preventiva (“PARP”), que forma parte del Plan de Gestión Social del Proyecto, establece acciones para la protección del patrimonio y de los bienes de interés cultural a

través de planes de manejo. El PARP requiere que el Concesionario cuente con un equipo de arqueología para el monitoreo de los hallazgos arqueológicos.

Como parte del proceso de licenciamiento ambiental del puente sobre el río Sogamoso el Concesionario también presentó un PARP y está adelantando el proceso de su aprobación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia (“ICANH”).

4.8.a.i Procedimientos en caso de hallazgos fortuitos

El Concesionario diseñará un protocolo de hallazgos fortuitos, el cual será socializado con los trabajadores y la comunidad. El PGSC establece que en estos casos el Concesionario deberá reportar dentro de las 24 horas siguientes al ICANH el hallazgo, asegurar el área, implementar acciones para la protección y conservación del patrimonio arqueológico y seguir los lineamientos establecidos por la normativa vigente.

4.8.a.ii Consultas

Durante los eventos de socialización y divulgación, el Concesionario ha presentado las condiciones de las estaciones férreas y el alcance y competencia que tiene sobre su mantenimiento y preservación. De igual manera está realizando el acercamiento con las entidades territoriales para llegar a acuerdos respecto al uso y mantenimiento de las estaciones férreas.

4.8.a.iii Acceso de la comunidad

La comunidad puede acceder a las estaciones férreas. El Concesionario está formulando un plan de promoción para el reconocimiento del valor de las estaciones férreas por parte de las comunidades aledañas.

4.8.a.iv Remoción de patrimonio cultural reproducible

El Proyecto no causará la remoción de patrimonio cultural reproducible.

4.8.a.v Remoción de patrimonio cultural irreproducible

El Proyecto no causará la remoción de patrimonio cultural irreproducible.

4.8.a.vi Patrimonio cultural crítico

El Proyecto no causará la remoción de patrimonio cultural crítico.

4.8.b Uso del patrimonio cultural por parte del proyecto

El Proyecto no usará patrimonio cultural.

5. Acceso local a la documentación del proyecto

La documentación relativa al Proyecto puede accederse en el siguiente enlace: <https://lfc.com.co>